

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2007
Código del Proyecto	4.06.12
Denominación del Proyecto	Régimen de Abastecimiento en Ferias y Cam
Período examinado	Año 2005
Objetivo de la auditoría	Relevar el Programa N° 82 Régimen de Abastecimiento en Ferias y Centros de Abastecimiento Municipal (CAM). Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325. A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en lo relativo con el programa presupuestario N° 82, obteniendo elementos que permitan evaluar el ambiente de control, determinar las áreas críticas y riesgo de auditoría. Para ello se aplicaron los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios y responsables de las áreas afectados a la gestión del programa. • Recopilación y análisis de la normativa. • Análisis de la asignación de los recursos humanos. • Análisis global del presupuesto del programa . • Relevamiento de los circuitos administrativos en las diferentes áreas involucradas con la gestión del programa. • Relevamiento de procedimientos y circuitos para el otorgamiento de los permisos de uso precario en las ferias itinerantes y centros de abastecimiento. • Control y seguimiento de las actividades relacionadas con el programa. • Visitas a las ferias y centros de abastecimiento en horarios de atención al público. Las tareas de relevamiento de desarrollaron entre el 31 de agosto y 30 noviembre de 2006.
Aclaraciones Previas	En el año 1.990, a través del Decreto N° 1.167/1990, se instrumentó la instalación de ferias denominadas Zonas Francas, en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

	Esta modalidad de venta que se reglamentó en dicho año ya contaba con el antecedente de las antiguas ferias que funcionaban en las calles y que más tarde fueran internadas en algunos predios municipales. La reglamentación mencionada estaba fundamentada en las irregularidades y alteraciones que se originaban en el funcionamiento de las cadenas de comercialización que contribuían a configurar un estado de emergencia económica, por lo que fue necesario asegurar el abastecimiento de productos de la canasta básica familiar, la formación de precios y la distribución directa de la mercadería a los consumidores. El mencionado decreto y sus ampliaciones dejaron de tener vigencia, al acaecer el vencimiento de su última prórroga, hecho que tuvo lugar el 6 de Septiembre de 1994. Si bien con el tiempo desaparecieron los hechos que motivaron la implementación de las Zonas Francas, la aceptación de los consumidores determinó que se continuara con las mismas. La crisis económica acontecida a fines del año 2.001, y presentando nuevamente, irregularidades y alteraciones en el funcionamiento de la cadena de comercialización, y ante, un nuevo estado de emergencia, fue necesario la sanción del Decreto N° 1.795/2.002, autorizando la instalación de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB). Tomando como base la normativa anterior, la crisis económica y, conforme con el Art. 46 de la Constitución de la Ciudad que asienta las bases para la efectiva tutela de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en su relación de consumo, el presente decreto tuvo por objeto seleccionar las mejores opciones y extender las autorizaciones de permisos de uso precario a aspirantes que cuenten con buenos antecedentes comerciales capaces de proveer mercaderías en las condiciones de calidad y precios más favorables. Esta modalidad posibilitó además la creación y el acceso a nuevas fuentes de trabajo. Razón por la cual, fue necesario crear un Registro de Postulantes para operar en las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.
Relevamiento	Descripción de las Ferias. a. Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) Organizadas en forma de trenes, cada trailer o kiosco se ubica en línea sobre la calle o el espacio público determinado, debiendo cumplir con algunas especificaciones respecto a la distancia y colocación de los mismos de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente. Trabajan de martes a sábados (domingos optativos), en el horario de 8 a 14 en diferentes emplazamientos para cubrir la mayor cantidad posible de barrios de la ciudad. Actualmente son doce (12) las FIAB Para acceder a un permiso de uso, los aspirantes deben cumplir una serie de requisitos que la normativa establece. . b. Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS) Se desarrollan de igual modo que las anteriores, pero localizadas en cercanía a las villas de emergencia. También expenden productos de la canasta familiar y otros de demanda masiva, y según se nos informara tienen prioridad para el acceso como permisionario los aspirantes que residan en dichos barrios.

	Actualmente son tres (3) las FIIS que se encuentran funcionando y se localizan básicamente en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires y una en el barrio de retiro donde se encuentra ubicada la villa 31. c. Centros de Abastecimiento Municipal (CAM) Los Centros de Abastecimiento Municipal son las tradicionales ferias que antiguamente funcionaban en las calles y que más tarde la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires les otorgara a los permisionarios un lugar físico cerrado con el fin de desocupar el espacio público. Estos centros funcionan en sitios cerrados tipo galpones o predios, conocidas como ferias internadas, ubicados en diferentes barrios de la Ciudad. A pesar de estar regulados por normas diferentes, los centros de abastecimiento se desarrollan y mantienen los mismos criterios que las otras ferias respecto de los objetivos que deben cumplir, esto es, acercando productos de la canasta familiar a más bajos precios de los que se comercializan en el mercado. El horario de atención reglado para estos centros expendedores es de 8 a 20 horas. Sin embargo, son pocos los puestos que permanecen abiertos todo el día. La mayoría de ellos cierran alrededor de las 13 para reabrir sus puertas a las 16.30. Asimismo, cuentan con Cooperadoras que se ocupan de la administración dentro de los predios, cobrando a cada uno de los permisionarios una cuota mensual. Los rubros permitidos para su comercialización son hortalizas frescas, papas, ajos, cebollas, frutas frescas, carne vacuna, porcina y ovina, productos de granja, pescados frescos y congelados, lechería y quesería, fiambres, panadería, almacén. Dicha enumeración no es taxativa.
--	--

Principales Debilidades	1. Estructura El desarrollo del programa y la responsabilidad de su cumplimiento se encuentran a cargo del Director General. No obstante el área no cuenta con una estructura formal a nivel organizacional que defina sus funciones. 2. Espacio Físico El programa no cuenta con un espacio físico adecuado para llevar a cabo las tareas encomendadas. 3. Recursos Informáticos Los recursos informáticos resultan insuficientes y obsoletos para el desarrollo y seguimiento del programa 4. Recursos Humanos a. El personal resulta escaso para cumplir correctamente con las tareas administrativas y la cantidad de inspectores resulta insuficiente en relación a la cantidad de emplazamientos que se deben cubrir, dificultando la realización eficiente de las tareas de inspección. b. Los responsables del programa cumplen funciones sin revistar en las categorías correspondientes a tal efecto. 5. Ferias De la información relevada y las visitas realizadas a las ferias surge lo siguiente: a. Inexistencia de baños químicos en los emplazamientos establecidos. b. Se observó que el 80% de los permisionarios no exhibe el permiso otorgado por la autoridad competente. c. El 50% de los expendedores de frutas y verduras colocan los cajones de la mercadería en el suelo, excediendo el espacio habilitado e infringiendo las normas de higiene y salubridad. d. Según lo informado por el Área auditada, a los inspectores les resulta de difícil control la presencia de auxiliares de permisionarios habilitados para cumplir dicha tarea. e. De la información relevada surge, que en los prontuarios de los permisionarios de las FIAB y CAM que no se encuentran las renovaciones de sus respectivos permisos de uso precario. 6. Centros de Abastecimiento Municipal De la información relevada y las visitas realizadas a los centros abastecimiento surge lo siguiente: a. Contratos con cooperativas vencidos a la fecha del relevamiento b. Dilatación en los plazos de adjudicación de los predios que tornan a los mismos en improductivos por períodos prolongados. c. Emplazamiento de feriantes no autorizados sobre las puertas de acceso a los mismos
--------------------------------	---

Conclusiones	Del relevamiento efectuado, surge la dificultad del desarrollo eficiente de las tareas de administración, incluyendo, el otorgamiento y seguimiento de los permisos, como así también de las tareas de control e inspección de los permisionarios. Se fundamenta, principalmente por la falta de estructura formal y la correspondiente descripción de misiones y funciones, junto a la falta de recursos destinados al programa, como se describe en el capítulo Debilidades.
--------------	---